

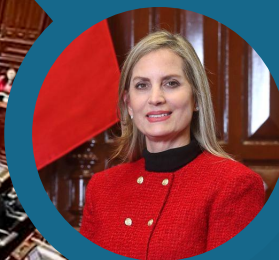


Ley de Resolución Legislativa que modifica los literales C), D) Y F) del Artículo 89° del Reglamento del Congreso

Agilización Legislativa para las

Acusaciones

Constitucionales



Congresista autora:

 **Maricarmen**
Alva



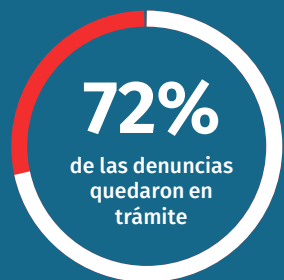
Introducción

Proyecto de ley 06646

Esta iniciativa, de mi autoría, **busca modificar los literales c), d) y f) del artículo 89° del Reglamento del Congreso** para agilizar el proceso de acusaciones constitucionales. Esta reforma es necesaria para reducir los plazos de trámite y mejorar la eficiencia del Congreso.

Estadísticas

sobre el Proceso de Acusaciones Constitucionales



Legislatura 2021-2022

Se tramitaron 154 denuncias constitucionales, de las cuales **solo 16 avanzaron al proceso de investigación** por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.



Legislatura 2022-2023

Se procesaron 242 denuncias constitucionales, con **solo 23 avanzando a la investigación** por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.





Propuesta

de Reforma del Proceso
de Acusación Constitucional



La aprobación de los informes de inicio de investigaciones y otorgamiento de plazo **estará a cargo de la propia SAC** y no de la Comisión Permanente.



30

Denuncias constitucionales quedaron pendientes por falta de aprobación de la Com. Permanente

1

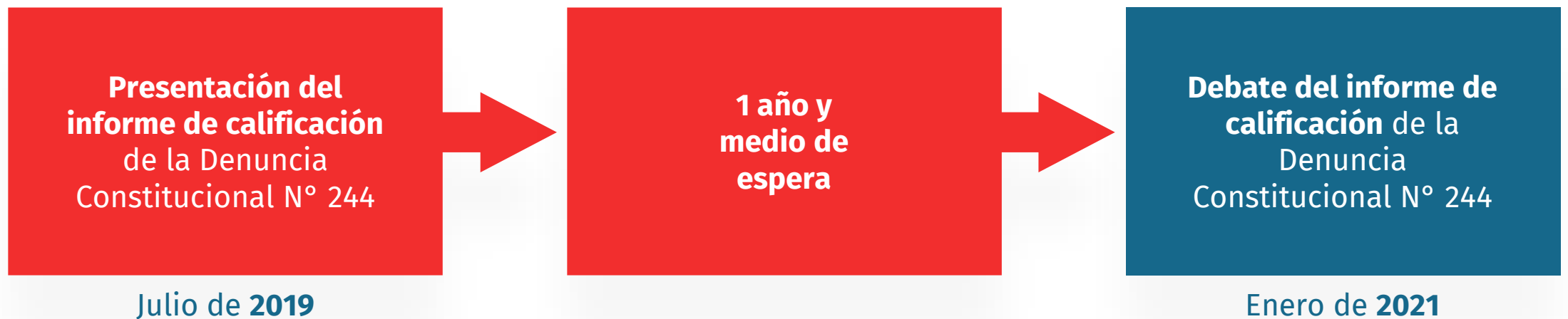
Un mes o más transcurre para que se ponga a debate los informes de calificación de la SAC en la Com. Permanente.

Justificación de la Reforma

Esta reforma busca mejorar la eficiencia al eliminar la necesidad de aprobación de la Comisión Permanente para cada informe, **permitiendo que la SAC gestione directamente** el proceso investigativo.

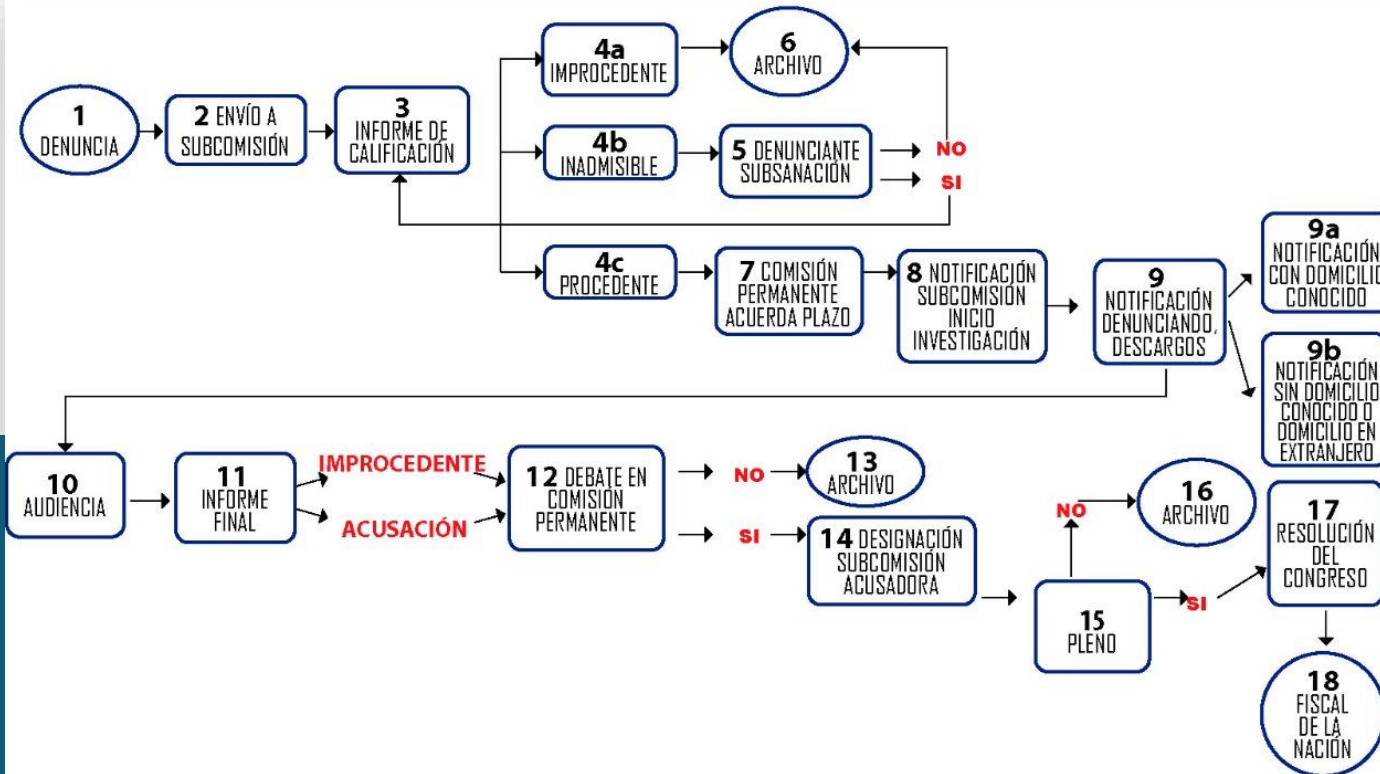
Retrasos actuales

Casos ilustrativos como la Denuncia Constitucional N° 244, cuyo informe de calificación se presentó en julio de 2019 y se debatió 18 meses después, muestran la urgencia de reformar nuestro proceso para evitar tales demoras inaceptables.



*Cuadro elaborado por el blog: Pasión por el Derecho.

PROCEDIMIENTO DE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL



Proceso **actual**

- **Eliminación del paso por la Comisión Permanente:** No se requiere la aprobación de la Comisión Permanente para cada paso, lo cual elimina los retrasos causados por la espera de aprobaciones intermedias.
- **Mayor Autonomía de la Subcomisión:** La Subcomisión tiene más poder para gestionar el proceso de acusación desde el inicio hasta el final, incluyendo la decisión de investigar y la preparación del informe final.
- **Agilización de las Audiencias:** Las audiencias y la presentación de pruebas se manejan de manera más directa y eficiente, asegurando un proceso más rápido.

Proceso **propuesto**

¿Qué sucede si los miembros de la Comisión Permanente se oponen al Informe de Calificación?



En caso de oposición a un Informe de Calificación por parte de la Comisión Permanente, **se debe presentar una oposición escrita por al menos el 15% de sus integrantes.** Esta oposición detendrá el proceso hasta que se discuta y resuelva en la siguiente sesión de la Comisión, garantizando así la consideración adecuada de las preocupaciones expresadas.



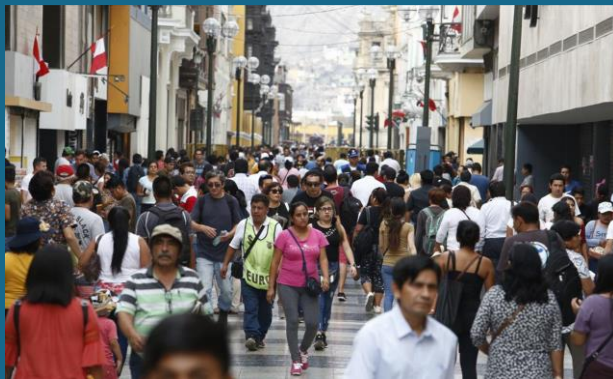
Propuesta de Archivamiento

Se establecen dos procedimientos eficientes para el archivamiento:

Primero, las denuncias improcedentes decididas por la SAC se archivarán sin debate en la Comisión Permanente.

Segundo, si un informe final declara una denuncia como infundada o recomienda su archivamiento, este procederá de la misma forma, excepto si hay oposición de los congresistas.

Beneficios de la reforma



01

Fortalece

la credibilidad del congreso ante la población

02

Agiliza

los procedimientos de acusación constitucional

03

Facilita

que un mayor número de denuncias sean resueltas en menos tiempo

Gracias

por su atención.

Maricarmen
Alva

